



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0164-2024-A-MDC/Q-C

Camanti, 18 de Setiembre del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI,
DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO**

VISTO:

El Expediente Administrativo N°6316, que contiene Informe N°001-2024-JMSQ-CS-AS-02-2024, de fecha 09 de setiembre del 2024 del Mgt. Jose Manuel Quispe Sara, Presidente del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 02-2024-MDC, para el Servicio de Fabricación e Instalación de Techo Metálico para el Proyecto de : “Remodelación de Campo Deportivo: Adquisición de Juegos Infantiles e Inclusivos ; En El (La) Complejo Recreacional José Santos Peralta en la Localidad Quince Mil, Distrito de Camanti-Quispicanchi-Cusco” sobre solicitud de Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario; Informe N°200-2024-MDC-OPP/RYP, de fecha 17 de setiembre del 2024, de la CPC. Roxana Yesamine Cusihuaman Puma, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Informe N° 066-2024-SGIDUR-MDC-NCSF/RO, del Ing. Nilton Cesar Solís Farfán, Residente de obra del proyecto antes indicado y la Opinión Legal N°144-2024-OAJ-MDC/LQM, de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el inciso 6) del Art.20° y el Art. 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el Art. 43 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad a lo previsto en el Numeral 1.1 del artículo IV de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se señala que el principio “*Hagamos Historia Juntos por Camanti*”





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



de la legalidad establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades, que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, la Municipalidad Distrital de Camanti, en fecha 21 de agosto del 2024, convocó al Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDC para el Servicio de Fabricación e Instalación de Techo Metálico para el Proyecto de : **“Remodelación de Campo Deportivo: Adquisición de Juegos Infantiles e Inclusivos ; En El (La) Complejo Recreacional José Santos Peralta en la Localidad Quince Mil, Distrito de Camanti-Quispicanchi-Cusco”** por el monto del Valor Estimado/Valor Referencial de S/. 401,666.07 Soles;

Que, mediante el Informe N°001-2024-JMSQ-CS-AS-02-2024, de fecha 09 de setiembre del 2024 del Mgt. José Manuel Quispe Sara, Presidente del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 02-2024-MDC; indica que dentro del marco de sus facultades como Comité de Selección actúan íntegramente para realizar la verificación de las ofertas de los postores, con la cual se procedió la evaluación, calificación, y para el otorgamiento de la buena pro es necesario contar con la disponibilidad presupuestal necesaria. Que con Certificación de Crédito Presupuestario N°786-2024, de fecha 16 de agosto del 2024 les asignaron la suma de S/. 401,466.07, para la convocatoria del Procedimiento de Selección antes mencionado, en esa medida el comité de selección realizó la calificación y evaluación del procedimiento de selección en la cual obteniendo en orden de prelación al postor CONSTRUCSUR PROYECTOS SAC con un monto que asciende a S/. 437,500.00 ,por lo que solicita ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de **S/.36,033.93** (Treinta y Seis Mil Treinta y Tres con 93/100 Soles) para el Servicio de Fabricación e Instalación de Techo Metálico para el Proyecto de : **“Remodelación de Campo Deportivo: Adquisición de Juegos Infantiles e Inclusivos ; En El (La) Complejo Recreacional José Santos Peralta en la Localidad Quince Mil, Distrito de Camanti-Quispicanchi-Cusco”** según el siguiente detalle:

TIPO PROCEDIMIENTO	DE	CCP 786	INCREMENTO -CCP Solicitado	TOTAL CCP Necesario
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDC		S/ 401,466.07	S/.36,033.93	S/. 437,500.00

Que, con Informe N° 200-2024-MDC-OPP/RYP, de fecha 17 de setiembre del 2024, la CPC. Roxana Yesamine Cusihuaman Puma, la Jefe de la Oficina de

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Planificación y Presupuesto, indica que el presidente del Comité de Selección pone de conocimiento que en fecha 16 de agosto del 2024 se realizó la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 401,466.07, (Cuatrocientos Un Mil y Cuatrocientos Sesenta y Seis con 07/100 Soles) para la convocatoria del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 02-2024-MDC, en esa medida el comité de selección realizó la calificación y evaluación del procedimiento de selección el comité de selección realizó la calificación y evaluación del procedimiento de selección en la cual obteniendo en orden de prelación al postor CONSTRUCCUR PROYECTOS SAC con un monto que asciende a S/. 437,500.00 (Cuatrocientos Treinta y Siete Mil, Quinientos con 00/100 Soles) por lo que solicita el incremento de certificación de crédito presupuestal por el monto de S/. 36,033.93 (Treinta y Seis Mil Treinta y Tres con 93/100 Soles) para poder cumplir con la finalidad de la Contratación; y que verificando los documentos en cuanto al incremento de la certificación de crédito presupuestario, informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, por lo que procede a realizar el incremento de la Certificación del Crédito Presupuestario por el monto solicitado, adjunta la certificación de crédito presupuestario con su respectivo incremento

Que, con Informe N° 066-2024-SGIDUR-MDC-NCSF/RO, el Ing. Nilton Cesar Solís Farfán, Residente de obra IOARR: **“Remodelación de Campo Deportivo: Adquisición de Juegos Infantiles e Inclusivos; En El (La) Complejo Recreacional José Santos Peralta en la Localidad Quince Mil, Distrito de Camanti-Quispicanchi-Cusco”**, quien indica que se puso en conocimiento del inspector de obra y de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, respecto a la ampliación de la certificación del crédito presupuestario para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 01-2023-MDC, cuyo objeto de la convocatoria es el Servicio de Fabricación e Instalación de Techo Metálico para el Proyecto antes descrito, así mismo informa referente a la propuesta económica presentada por el postor CONSTRUCCUR PROYECTOS SAC por el monto que asciende a S/. 437,500.00 (Cuatrocientos Treinta y Siete Mil, Quinientos con 00/100 Soles) el cual supera la Certificación Presupuestaria del procedimiento de selección por el monto de S/. 36,033.93 (Treinta y Seis Mil Treinta y Tres con 93/100 Soles) la residencia y la inspectoría validan la propuesta económica del postor, debido a la necesidad urgente de la atención del servicio de fabricación e instalación de techo metálico para poder cumplir con la ejecución de la programación y partidas faltantes del proyecto

Que, mediante Opinión Legal de visto, la Abg. Lucia Quito Maita, Asesora Jurídica de la Municipalidad OPINA, por la PROCEDENCIA de Aprobación de Ampliación a la Certificación de Crédito Presupuestario, para la contratación de Servicio de fabricación e instalación de techo metálico para el proyecto:

Hagamos Historia. Juntos por Camanti





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Remodelación de Campo Deportivo; Adquisición de Juegos Infantiles e Inclusivos; En El(La) Complejo Recreacional José Sanos Peralta en la Localidad Quince Mil, Distrito de Camanti-Quispicanchi-Cusco, por el monto de S/ 36,033.93 (Treinta y seis mil treinta y tres mil con 93/100 Soles) Objeto del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 02-2024-MDC para la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Camanti — Quispicanchi - Cusco, conforme a los informes del áreas usuarias.

*Que, conforme al numeral 18.1 del Artículo 18° del TUO de la Ley N° 30225, "La entidad debe establecer el **valor estimado** de las contrataciones de bienes y servicios y el **valor referencial** en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, (...)"*; Asimismo, el **Artículo 19°** dispone que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Del mismo modo, en el **numeral 28.1 del Artículo 28°** de la Ley N° 30225 concordante con su TUO, establece que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

*Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225; Ley de Contrataciones del Estado **Artículo 68. Rechazo de ofertas. 68.3** establece "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles.*

*Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado en su **Artículo 218. Desarrollo del procedimiento oferta económica que supere el presupuesto estimado del proyecto, corresponde contar con la certificación de crédito presupuestario suficiente y la aprobación del Titular de la Entidad que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica. En caso no se cuente con***
"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



la certificación de crédito presupuestario se rechaza la oferta.

Que, de la revisión de los actuados se desprende que en el procedimiento de selección - ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDC para el Servicio de Fabricación e Instalación de Techo Metálico para el Proyecto de : **“Remodelación de Campo Deportivo: Adquisición de Juegos Infantiles e Inclusivos ; En El (La) Complejo Recreacional José Santos Peralta en la Localidad Quince Mil, Distrito de Camanti-Quispicanchi-Cusco”**, en el Acta de Admisión, Evaluación y Otorgamiento de la Buena Pro Adjudicación Simplificada N° 02-2024-MDC se logra observar que el postor CONSTRUCCIONES PROYECTOS SAC CON RUC N°20603096828, ha presentado la oferta más baja por un monto de **S/.437,500.00 Soles, pero mayor al monto del valor estimado del procedimiento de selección es cual es de S/.401,466.07, Soles**, por lo que, éste ha superado por un monto de **S/.36,033.93 (Treinta y Seis Mil Treinta y Tres con 93/100 Soles)** el valor estimado, en ese sentido, en aplicación a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, para que se tenga por válida dicha oferta resulta necesario que se cuente con la Certificación de Crédito Presupuestario, y, con la aprobación del Titular de la Entidad, y que ambas condiciones sean cumplidas como máximo a los cinco (05) días Hábiles contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.

Que, la Certificación de Crédito Presupuestario otorgado por la Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Contabilidad con Nota N° 00000786 con justificación: para el Servicio de Fabricación e Instalación de Techo Metálico para el Proyecto de : **“Remodelación de Campo Deportivo: Adquisición de Juegos Infantiles e Inclusivos ; En El (La) Complejo Recreacional José Santos Peralta en la Localidad Quince Mil, Distrito de Camanti-Quispicanchi-Cusco”** amplia la suma de S/. **S/.36,033.93** , obteniéndose el monto total de S/. **437,500.00 (Cuatrocientos Treinta y Siete Mil, Quinientos con 00/100 Soles)**; del mismo modo, cabe indicar que de acuerdo al calendario del proceso de selección la fecha de otorgamiento de la buena es el **18 de setiembre del 2024** y contabilizados los cinco (05) días hábiles establecidos por ley, nos encontramos dentro del plazo establecido en el Artículo 68° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, para poder aprobar la oferta que supera el valor referencial; por consiguiente, encontrándose el pedido enmarcado en la normatividad en materia de contrataciones y habiéndose cumplido con las condiciones establecidas por dicha normativa, amerita se emita acto resolutorio por el cual se apruebe la oferta económica mayor al valor estimado en el Procedimiento de Selección convocado - ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDC, por el monto de S/. **437,500.00 (Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Quinientos Con 00/100 Soles)**;

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante Opinión Legal de visto, la Abog. Lucia Quito Maita, Asesora Jurídica de la Municipalidad Opina, por la Procedencia de Aprobación de Ampliación a la Certificación de Crédito Presupuestario, para la contratación de Servicio de fabricación e instalación de techo metálico para el proyecto: Remodelación de Campo Deportivo; Adquisición de Juegos Infantiles e Inclusivos; En El(La) Complejo Recreacional José Santos Peralta en la Localidad Quincemil, Distrito de Camanti-Quispicanchis-Cusco, por el monto de S/ 36,033.93 (Treinta y Seis Mil Treinta y Tres con 93/100 Soles) Objeto del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 02-2024-MDC conforme a los informes de las áreas usuarias.

Estando a los fundamentos expuesto, al dictamen de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – A PROBAR, al Comité de Selección, a tener como válida la Oferta Económica que supera el Valor Estimado por el monto de S/.36,033.93 (Treinta y Seis Mil Treinta y Tres con 93/100 Soles) del Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MDC**, para el Servicio de Fabricación e Instalación de Techo Metálico para el Proyecto de: **“Remodelación de Campo Deportivo: Adquisición de Juegos Infantiles e Inclusivos ; En El (La) Complejo Recreacional José Santos Peralta en la Localidad Quince Mil, Distrito de Camanti-Quispicanchi-Cusco”** ascendiendo el monto total a S/. 437,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES); de conformidad a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al Comité de Selección, para que continúe con los tramites administrativos

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a los miembros del Comité de Selección procedan de acuerdo a sus atribuciones establecidas en la normativa de Contrataciones del Estado y su reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI QUINCENIL
GESTIÓN 2023 2026

Renan Contreras Huillca
DNI: 40507572
ALCALDE

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”